



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 007 DE 2019**

En Bogotá D.C, siendo las 09:30 a.m. del día miércoles 02 de octubre de 2019, se reunieron en la sala de juntas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes, que se relacionan a continuación.

MIEMBROS PARTICIPANTES

Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

Dra. María Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Dr. Jesús María España Vergara, Suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión de la República-FONPRECON, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Carlos Armando Suárez Puentes

INVITADOS

Dra. Mercedes Mora Ruiz, Asesora del Senado de la República.

Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dra. Martha Lucía Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo y con la venia de la señora presidente delegada del Consejo Directivo, somete a consideración el siguiente orden del día:



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Página: 4



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1. Verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe Oficial de cumplimiento
4. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia
5. Estudio Hoja de vida y designación del defensor del consumidor financiero
6. Aprobación acuerdo "por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento para el año 2019, con el fin de cubrir adquisición de bienes diferentes de activos.
7. Proposiciones y varios.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, propone se modifique el orden del día trasladando la aprobación del acuerdo como punto tercero, quedando el orden del día como sigue:

1. Verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Aprobación acuerdo "por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento para el año 2019, con el fin de cubrir adquisición de bienes diferentes de activos.
4. Informe Oficial de cumplimiento.
5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Estudio Hoja de vida y designación del defensor del consumidor financiero
7. Proposiciones y varios.

Todos dan su aprobación al orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y conformación del quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La cual se encuentra debidamente signada por la Presidente y Secretario del Consejo Directivo, remitida con anticipación a los señores integrantes del Consejo Directivo, por lo que si existiere alguna observación, adición, corrección que pudiere presentarse, se pregunta a los miembros si desean manifestarlo o de lo contrario impartir la aprobación del acta anterior.

Sin que presenten comentarios, se aprueba el acta por unanimidad.

3. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2019, CON EL FIN DE CUBRIR ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, informa que el presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para cubrir los gastos por concepto de GASTOS GENERALES - Adquisiciones Diferentes de Activos - para el año 2019, es de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Página: 4



OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.184.284.867) M/cte., de los cuales MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/cte., son para amparar la contratación de servicios profesionales, los cuales resultan insuficientes para terminar la presente vigencia en una suma que asciende a NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/cte., aproximadamente.

Por lo que se requiere de una adición de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/cte., para amparar el faltante presupuestal de los actuales contratos hasta el final de la vigencia y contratar los servicios especializados de una Asesora Penalista y el Defensor del Consumidor Financiero de acuerdo con la Ley 1328 de 2009, por cuanto los contratos de prestación de servicios, se suscribieron por un período de diez (10) meses (enero-octubre) de 2019 y con el saldo de apropiación, no es suficiente para adicionar los contratos hasta diciembre de 2019.

Por otra parte, se debe apropiar una partida de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/cte., para dar cumplimiento al artículo 44 de la ley 100 de 1993, respecto de la actualización de TREINTA (30) exámenes de Calificación de Invalidez de nuestros pensionados por este concepto.

Una vez presentada la justificación y certificación de disponibilidad presupuestal el Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, solicita la aprobación del acuerdo "Por el cual se aprueban un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para cubrir adquisiciones diferentes de activos", por valor total de \$90.000.000, contracreditando el rubro Transferencias Corrientes – cuotas partes de pensionales (de pensiones).

Así mismo, el Dr. Carlos Armando Suarez Puentes en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero (E), informa que ya había sido sometido a consideración el proyecto de acuerdo a la subdirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual no había efectuado objeción alguna, por lo que los integrantes del Consejo Directivo imparten su aprobación.

4. INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, presenta a los asistentes a la reunión, el informe del Oficial de Cumplimiento, correspondiente al segundo trimestre de 2019, suscrito por el Dr. Carlos Armando Suarez Puentes, quien desarrolla dicha actividad.

Señala, entre otros que, como resultado de la gestión desarrollada, se efectuó seguimiento a los criterios definidos para cada una de las fases correspondientes, desde la identificación del riesgo que afronta la entidad y la probabilidad de ocurrencia e impacto.

Informa que se realizó seguimiento a cada uno de los 5 riesgos definidos por FONPRECON, monitoreando los controles establecidos en cada proceso, estableciendo que la totalidad de los riesgos identificados se encuentran en ubicados en zona de riesgo bajo, según el mapa de riesgos, versión 5 de 2018.



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



GOBIERNO DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Concluye que no es necesario realizar planes de tratamiento para los riesgos, sin embargo, se realizan acciones preventivas mediante la aplicación de controles que minimizan la materialización de los riesgos.

Adicionalmente, informa que se ha diligenciado y remitido dentro de los términos de ley las proformas F01-PRO-GAF-015 Y F02-PRO-GAF-015, y se han remitido los reportes a la SFC, en cumplimiento a las instrucciones contenidas en CE 003 de 2009 del ente de supervisión.

Leído el informe y aclarados los aspectos relacionados con los reportes requeridos por los entes de control, se procede a continuar con el punto 5.

5. COMUNICACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, informa que según la relación el consolidado es del 14 de agosto al 9 de septiembre de 2019 y corresponde a cuatro comunicaciones suscritas con la Superintendencia, hace un breve resumen de su contenido y estado del trámite, específicamente se refiere al radicado 20193160057262 del 22 de julio de 2019, correspondiente a la queja presentada por el Señor Guillermo León Libreros Pava, quien insiste en que FONPRECON, debe pensionarlo por haber sido congresista, no obstante, mediante radicados 20184000083811 del 6 de septiembre de 2018 y el radicado 20194000015141 del 18 de febrero de 2019, el Fondo le ha reiterado que la entidad competente para resolver su petición es COLPENSIONES, por ser la última administradora a la cual cotizó.

Las otras tres comunicaciones son de carácter informativo y tienen respuesta final.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, pregunta a la mesa si hay suficiente ilustración sobre el tema, para continuar con el siguiente ítem, para lo cual, otorgan su consentimiento.

6. ESTUDIO HOJA DE VIDA Y DESIGNACION DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIARO

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, presenta a los asistentes la hoja de vida del Dr. Rodrigo Palacio Cardona, como único postulante a contratar para desarrollar las funciones de defensor del consumidor financiero, figura que se hace obligatoria para todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, como es el caso de Fondo.

Informa el Director de FONPRECON, que el Dr. Rodrigo Palacios Cardona, viene desarrollando esta actividad y que además de tener la experiencia exigida por la SFC, conoce la entidad y sus operaciones.

Así mismo, señala respecto al papel que desempeña el defensor del consumidor financiero, indicando que es una figura netamente legal que impone la Superintendencia Financiera de Colombia, para todas las entidades



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



vigiladas, pero realmente está dirigida a las entidades financieras, pues son los bancos quienes tienen a cargo este tipo de productos y servicios, sin embargo por debe contratar este servicio en cumplimiento de las instrucciones del ente de supervisión y control a pesar que durante los años de ejercicio no se recibieron quejas, no se atendió ningún derecho de petición sobre trámites de fondo, ni se recibieron llamadas por concepto de peticiones quejas o reclamos, como tampoco se presentaron prácticas indebidas sobre la manera en que se lleva a cabo el trámite de las peticiones, quejas y reclamos en la entidad.

Los miembros del Consejo Directivo no encuentran ningún reparo a la postulación del Dr. Rodrigo Palacios Cardona, para su contratación.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República, solicita a la Dra. Jackeline Becerra Castro, en su condición de Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, quien preside la reunión que teniendo en cuenta que la postulación del nombre del Dr. Jesús María España Vergara, para integrar el nuevo Consejo Directivo como Representante de los Empleados del Congreso de la República, fue objetado se requiere informar por escrito las razones expuestas por el Ministerio para tal impugnación.

Al respecto, la Dra. Jackeline Becerra aclara que las objeciones fueron efectuadas por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, no por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la mesa si tienen dudas o algo que agregar, dando por concluida la reunión a las 11:25 am.

Jackeline Becerra Castro
JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

Carlos Armando Suárez Puentes
CARLOS ARMANDO SUÁREZ PUENTES
Secretario del Consejo Directivo

NOTA: Los documentos soporte relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- Acta anterior
- Acuerdo No. 05 del 02 de octubre de 2019, "Por el cual se aprueba un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para cubrir adquisiciones diferentes de activos con documentos anexos (certificado de disponibilidad presupuestal y documento de justificación del traslado).
- Informe Oficial de cumplimiento
- Informe de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Hoja de vida Dr. Rodrigo Palacios Cardona – postulado como Defensor del Consumidor Financiero

Elaboró: Carlos Armando Suárez Puentes
Revisó: Martha Lucia Forero Torres



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

